



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la situación planteada a diversos alumnos de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 97/95 del Consejo Superior Universitario autorizó la inscripción condicional de alumnos sin cumplir con los pre-requisitos académicos, hasta julio de 1995.

Que por Resolución N° 69/95 el Consejo Académico de la unidad académica refrendó diversas Resoluciones del señor Decano, entre las cuales se encontraba la N° 62/95 que fijó el segundo turno de exámenes finales (11-08-95) para la inscripción condicional en asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

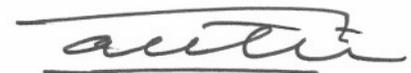
ARTICULO 1°.- Convalidar lo dispuesto por la Resolución N° 69/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, en lo que se refiere al refrendo de la Resolución N° 62/95 del señor Decano y ratificar la inscripción condicional en materias, sin cumplir las exigencias establecidas en los pre-requisitos académicos de las respectivas carreras, hasta el segundo turno de exámenes del mes de agosto de 1995, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 536/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C